

el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.

(Fecha firma y rúbrica.)

Oviedo, 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.—5.470-A.

Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de urbanización de las calles circundantes al mercado de Ruzafa, de esta ciudad.

Esta Corporación municipal anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de urbanización de las calles circundantes al mercado de Ruzafa, de esta ciudad, según proyecto redactado por los Arquitectos municipales y por tipo de licitación de un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos trece pesetas con ochenta y dos céntimos (1.894.813,82 pesetas), a la baja.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación deberá ser constituida en cuantía de 56.844,41 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo señalado. La garantía definitiva se constituirá aplicando los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El plazo para comenzar las obras será de diez días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas dentro de los cuatro meses siguientes a la indicada fecha.

El contratista percibirá el precio de sus trabajos mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director técnico de las obras, las que serán abonadas con cargo al presupuesto especial de Urbanismo donde ha sido contraído el gasto.

El expediente administrativo conteniendo el proyecto técnico, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la licitación se halla de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación adscrito a la Sección de Patrimonio, de estas oficinas municipales.

Las proposiciones deberán presentarse en dicho Negociado durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación

del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación de este plazo.

No ha sido necesario recabar autorización alguna para la validez del contrato, y que ha sido debidamente cumplimentado lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en Valencia, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de julio de 1966 para contratar por subasta las obras de urbanización de las calles circundantes al nuevo mercado de Ruzafa, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a 1.894.813,82 pesetas, y con la baja de unidades y centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 15 de septiembre de 1966.—El Alcalde.—5.471-A.

Resolución del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de ampliación del Centro Social del Barrio de Monbau, primera etapa.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de ampliación del Centro Social del Barrio de Monbau, primera etapa, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de ampliación del Centro Social del Barrio de Monbau, primera etapa, bajo el tipo de licitación de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (1.776.775,80 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de treinta y un mil seiscientos cincuenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (31.651,63 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de ampliación del Centro Social del Barrio de Monbau, primera etapa».

El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de (en letra y número) pesetas y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 22 de agosto de 1966.—El Gerente, José María Martínez-Marí Odena.—6.200-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Sectores Navales

MALAGA

Don Francisco Mayor Bordes, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del sector Norte de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de agosto de 1966 por el buque «Pepito Aranda», de la matrícula de Má-

laga, folio 2.721, al «Cabezón de Oro», de la matrícula de Alicante, folio 1.315.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 13 de septiembre de 1966. — El Juez Marítimo Permanente, Francisco Mayor Bordes.—4.235-E.

Don Francisco Mayor Bordes, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del sector Norte de Málaga

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de agosto de 1966 por el buque «Irene», de la matrícula de Tarragona, folio 2.052, al «La Unión», de la matrícula de Málaga, folio 2.249.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga, a 13 de septiembre de 1966. — El Juez Marítimo Permanente, Francisco Mayor Bordes.—4.234-E.

*

Don Francisco Mayor Bordes, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del sector Norte de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de septiembre de 1966 por el buque «Antonio López», de la matrícula de Málaga, folio 2.420, al «Tomanu», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.394.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 14 de septiembre de 1966. — El Juez Marítimo Permanente, Francisco Mayor Bordes.—4.233-E.

*

Don Francisco Mayor Bordes, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Sector Norte de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1966 por el buque «Almería», de la matrícula de Almería, folio 1.773, al «Rosa del Sec», de la matrícula de Alicante, folio 768.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 14 de septiembre de 1966. — El Juez Marítimo Permanente, Francisco Mayor Bordes.—4.236-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Habiéndose extraviado resguardo del depósito necesario sin interés número 899 de entrada y 514 de registro, constituido por don Víctor Martínez del Olmo, a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cuenca, el 10 de noviembre de 1961, por 10.658,70 pesetas (diez mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos), se previene a la persona en cuyo poder se ha-

lle lo presente en esta sucursal de Cuenca, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para no entregar el importe del mismo sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Cuenca, 15 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—4.228-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los coches afectos a los expedientes que a continuación se mencionan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fijada, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando dichos expedientes instruidos por aprehensión de vehículos extranjeros sin documentación como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 5 de octubre de 1966, a las once horas, para ver y fallar dichos expedientes, cuya vista tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos vehículos que a ellos se hallan afectos y su valoración, son los que se expresan:

Expediente 422 de 1966.—Marca «Pli-mouth», sin matrícula, motor y bastidor 15956934. Valorado en 15.000 pesetas.

Expediente 426 de 1966.—Marca «Ford Prefec», sin matrícula, motor A-6015 y bastidor C 6993393-E 493-A. Valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 434 de 1966.—Marca «Renault», matrícula DLZ-765. Valorado en 50.000 pesetas.

Expediente 435 de 1966.—Marca «Volswagen», matrícula 420-Z-209. Valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 439 de 1966.—Marca «Peugeot 404», matrícula francesa 380-GT-84. Valorado en 40.000 pesetas.

Expediente 440 de 1966.—Marca «Hilman», matrícula NT 1133. Valorado en pesetas 14.000.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios de tales vehículos y personas interesadas en los mismos y a los efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el número tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pu-

sieran de acuerdo para efectuarla, forma parte del Tribunal el que estuviere nombrado por la Cámara de Comercio con carácter permanente.

Barcelona, 12 de septiembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.227-E.

*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se mencionan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fijada, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando dichos expedientes, instruidos por aprehensión de vehículos extranjeros sin documentación, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 5 de octubre de 1966, a las once horas, para ver y fallar dichos expedientes, cuya vista tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos que a ellos se hallan afectos y su valoración son los que se expresan:

Expediente 419 de 1966.—Motocicleta «James», matrícula XYR-956. Valorada en 8.000 pesetas.

Expediente 449 de 1966.—Coche «Ford Taunus», matrícula alemana SAK-Y-511, tipo M-12. Valorado en 35.000 pesetas.

Expediente 445 de 1966.—Coche «Volswagen», sin matrícula, motor 1-0373378, bastidor 1-0160056. Valorado en 18.000 pesetas.

Expediente 448 de 1966.—Coche «Ford Prefec», sin matrícula, motor núm. A 6015, bastidor 6993393-E 493 A. Valorado en pesetas 10.000.

Expediente 462 de 1966.—Coche «Volswagen», sin matrícula, motor número 15823-67, bastidor 1318736. Valorado en 48.000 pesetas

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios de tales vehículos y personas interesadas en los mismos y a los efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando y el número tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado por la Cámara de Comercio con carácter permanente.

Barcelona, 12 de septiembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.226-E.

MINISTERIO DE TRABAJO**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo****DIRECCION**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de enero de 1966, falleció el obrero Amalio Taboada García, natural de Lalín (Pontevedra), hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado en Santa Coloma de Farnés (Gerona), que trabajaba al servicio de «Cubiertas y Tejados».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Se-

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**BILBAO**

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 465.850 acciones «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE)»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 465.850 acciones ordinarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.397.551/1.863.400, que tienen idénticas condiciones y características que las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE)», mediante escritura pública de 24 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 23 de agosto de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Eguzqui.—6.284-C.

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 330.000 obligaciones simples y al portador de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE)»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 330.000 obligaciones simples y al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/330.000, denominadas «obligaciones simples Sniace», emisión 1965 al interés bruto anual de 7.894 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores, pagaderos dichos intereses por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, amortizables en el plazo de veinte años, por sorteos anuales, a partir de 1970, de acuerdo con el cuadro de amortización que va inserto en el dorso de los propios títulos, reservándose la Sociedad el derecho de amortizarlas anticipadamente, en todo o en parte, haciendo uso de cualquier

guro de Accidentes del Trabajo (Alcalá, número 56, Madrid).

Madrid, 13 de septiembre de 1966.—El Director (ilegible).—4.223-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**Dirección General de Prensa***Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que regula la Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas,

ra de los medios a que se refiere el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima (SNIACE)», mediante escritura pública de 8 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de junio de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Eguzqui.—6.285-C.

BANCO DE SANTANDER*Ampliación de capital*

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida el día 18 del pasado mes de agosto, y después de obtener para ello la oportuna autorización ministerial, se emiten y ponen en circulación los dos millones de nuevas acciones, numeradas del 2.000.001 al 4.000.000, ambos inclusive, de 250 pesetas nominales cada una, y representativas de la ampliación de capital aprobada en dicha Junta, concediéndose derecho preferente a los accionistas del Banco para que puedan suscribir las en la proporción de una de ellas por cada acción antigua que en el día de la fecha tengan inscrita a su nombre, y a base de las siguientes condiciones:

1.ª Este derecho de suscripción podrá ejercitarse desde el día de hoy al 31 de octubre próximo, inclusive, en cualquiera de las oficinas del Banco.

2.ª Las nuevas acciones las suscribirán al tipo de la par, libre de gastos e impuestos.

3.ª Los suscriptores desembolsarán al formalizar su pedido el 25 por 100 del nominal de las acciones que adquirieran, a razón de 62,50 pesetas cada una. Los siguientes dividendos pasivos se pagarán por los señores accionistas en las fechas que al efecto acuerde el Consejo de Administración, dentro de las siguientes limitaciones:

a) Un segundo dividendo del 25 por 100 no antes de haberse iniciado el ejercicio de 1967.

b) El 50 por 100 restante no antes de 1 de enero de 1968, pudiendo verificarse su liberación bien de una sola vez, bien en dos o más, según decida el propio Consejo de Administración.

4.ª Las nuevas acciones no participarán en los dividendos que el Banco distribuya con cargo a los resultados del ejercicio de 1966, pero en todo lo demás disfrutarán de los mismos derechos y esta-

se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro presentada por don Juan Flors García, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, en la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Solicitante: Don Juan Flors García.
Domicilio: Vía Layetana, 53. Barcelona.
Título de la publicación: «Medicina cutánea».

Periodicidad: Mensual.
Objeto y finalidad: Poner al alcance de los dermatólogos de habla española los más modernos procedimientos de diagnóstico y tratamiento, descritos por los más destacados especialistas en la materia.

Madrid, 31 de julio de 1966.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—1.403-D.

rán sujetas a iguales obligaciones que las acciones actualmente en circulación, si bien, y en lo que se refiere a los dividendos que se acuerden en relación con los beneficios obtenidos desde el 1 de enero de 1967, su participación será la que proporcionalmente corresponda con arreglo al nominal que tengan liberado.

5.ª Al fin de facilitar la venta de los «derechos» que en esta suscripción correspondan a los accionistas que prefieran enajenarlos, se proveerá de un vale negociable y extendido al portador a quienes de entre aquéllos así lo soliciten. Estos vales deberán ser entregados al Banco al ejercitar el derecho de suscripción que de los mismos se deriva en favor de sus tenedores.

Desde la fecha en que termina el plazo fijado para la operación se considerarán nulos y sin valor alguno los vales no presentados al Banco.

Las acciones no suscritas durante dicho plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración para que éste se ocupe de su colocación en el mercado en el tiempo, forma y condiciones que estime conveniente.

Santander, 18 de septiembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.—6.292-C.

GALERIAS PRECIADOS, S. A.

A partir del 4 de octubre próximo se abonará, contra el cupón número 1 de las obligaciones hipotecarias en circulación, números 1 al 350.000, emisión abril del corriente año, la cantidad de 31,16 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción de impuestos, de acuerdo con las condiciones de emisión.

Dicho pago se hará contra entrega del mencionado cupón en las centrales y sucursales de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Santander, Zaragozano, Bilbao, Central y Urquijo.

Madrid, 15 de septiembre de 1966.—El Consejo de Administración.—6.233-C.

ORGANIZACIONES ROGERFLOR, S. A.*(En liquidación)***BARCELONA**

Habiendo sido aprobado por la Junta general extraordinaria de 20 de febrero último el balance final presentado por los liquidadores, del tenor siguiente:

Activo: Caja, pesetas 132.029,50.
Pasivo: Accionistas, pesetas 132.029,50, se publica este anuncio de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de no impugnarse den-

Condiciones

1.ª Todo accionista tiene derecho a suscribir una acción nueva por cada cuatro antiguas que posea.

2.ª El tipo de emisión será del 150 por 100, es decir, 1.500 pesetas por acción, a desembolsar totalmente en el acto de la suscripción. El importe de la prima será llevado a incrementar la reserva creada en los libros bajo la denominación «Reserva por prima de emisión de acciones», de conformidad con el artículo 80 de la Ley de 11 de junio de 1964.

3.ª La suscripción y pago de las acciones, más la prima de emisión, se realizará en cualquiera de los siguientes Bancos de la ciudad de Madrid:

- Banco Atlántico.
- Banco Europeo de Negocios.
- Banco Exterior de España.
- Banco Popular Español.
- Unión Industrial Bancaria.

4.ª Se le concede a los señores accionistas un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado», para que hagan uso del derecho preferente de suscripción que les reconoce el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, José Fernández Beceiro.—6.287-C.

CLUB MARITIMO DE MARBELLA

Amortización de obligaciones
Emisión de 1964

En cumplimiento de lo señalado en la escritura de emisión de obligaciones de este Club, otorgado ante el Notario de Marbella, don Luis Oliver Sacristán, con fecha 12 de junio de 1964, se hace público que mediante sorteo celebrado el día 1 de julio de 1966 en el domicilio social ante el Notario de Marbella, don Luis Oliver Sacristán, y en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, don Alfredo Merino Marruedo, y del Secretario del Club, don Alfredo Robles del Río, han resultado amortizadas las obligaciones números:

- 00.096, 00.175, 00.209, 00.229, 00.256, 00.413,
- 00.638, 00.678, 00.724, 00.819, 00.866, 00.898,
- 00.989, 00.026, 01.036, 01.046, 01.950, 01.064,
- 01.085, 01.110, 01.132, 01.214, 01.215, 01.257,
- 01.293, 01.298, 01.344, 01.358, 01.367, 01.376,
- 01.452, 01.489, 01.491, 01.627, 01.638, 01.642,
- 01.917, 01.946, 01.950, 01.953, 01.964, 02.138,
- 02.170, 02.182, 02.301, 02.363, 02.525, 02.587,

- 02.583, 02.607, 02.748, 02.987, 03.035, 03.012,
- 03.048, 03.109, 03.183, 03.403, 03.436, 03.439,
- 03.466, 03.564, 03.804, 03.811, 03.895, 03.912,
- 03.928, 03.156, 04.148, 04.158, 04.190, 04.214,
- 04.282, 04.332, 04.504, 04.729, 04.797, 05.029,
- 05.045, 05.068, 05.134, 05.279, 05.308, 05.368,
- 05.790, 05.814, 05.956, 05.958, 06.153, 06.228,
- 06.238, 06.305, 06.341, 06.381, 06.421, 06.450,
- 06.519, 06.573, 06.584, 06.639, 06.678, 06.752,
- 06.782, 06.805, 06.835, 06.837, 06.842, 06.853,
- 06.903, 06.916, 06.943, 07.002, 07.024, 07.100,
- 07.108, 07.111, 07.127, 07.156, 07.184, 07.214,
- 07.225, 07.251, 07.308, 07.513, 07.564, 07.582,
- 07.833, 07.879, 07.929, 07.945, 08.083, 08.107,
- 08.130, 08.154, 08.234, 08.264, 08.394, 08.398,
- 08.426, 08.440, 08.489, 08.500, 08.631, 08.788,
- 08.893, 08.909, 09.021, 09.090, 09.114, 09.180,
- 09.230, 09.268, 09.305, 09.309, 09.369, 09.435,
- 09.438, 09.452, 09.474, 09.543, 09.699, 09.734,

- 09.938, 10.023, 10.136, 10.177, 10.265, 10.329,
- 10.452, 10.532, 10.845, 10.890, 10.956, 11.025,
- 11.129, 11.205, 11.250, 11.274, 11.367, 11.483,
- 11.671, 11.729, 11.884, 12.216, 12.295, 12.310,
- 12.384, 12.513, 12.681, 12.765, 12.846, 12.889,
- 13.043, 13.473, 13.608, 13.671, 13.691, 13.695,
- 13.798, 14.507, 14.123, 14.135, 14.438, 14.819,
- 15.082, 15.127, 15.169, 15.241, 15.294, 15.570,
- 15.617, 15.739, 15.828, 00.639, 02.305, que hacen un total de 215 obligaciones.

Estos títulos deberán llevar unidos el cupón número tres y siguientes.

Los poseedores de estas obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal en el domicilio social del Club o en el Banco Rural y Mediterráneo de Marbella.

Marbella, 5 de julio de 1966.—El Presidente, Agustín Aznar Gerner.—6.245-C.

COMPANIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS BARCINO, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Títulos cotizados en Bolsa.	68.256.820,—	Capital	75.000.000,—
Gastos constitución	1.402.539,—	Pérdidas y Ganancias	1.148.874,36
Deudores	1.949.488,95		
Caja	198.900,—		
Bancos	4.341.126,41		
	76.148.874,36		76.148.874,36

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Derechos, comisiones y timbres	12.314,45	Dividendos	1.593.834,63
Venta valores	442.125,—	Intereses y descuentos	10.229,18
Gastos generales	750,—		
Saldo	1.148.874,36		
	1.604.063,81		1.604.063,81

Resumen de la cartera de valores

	Pesetas
15.739 Bancos	32.194.235
17.538 Químicas	25.356.935
2.917 Constructoras	2.448.000
265 Eléctricas	1.704.690
333 Textiles	372.960
3.000 Siderúrgicas	6.180.000
39.792	62.076.820
2.684-5.	

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES
Trafalgar. 29 Tel 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2.00 ptas
Atrasado 3.00 ptas
Suscripción anual:
España 600.00 ptas
Extranjero 750.00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles.
- Quiloso de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol 1
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde. Cuatro Caminos
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)